000286

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS 0162

CARGO

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 037-2019-MPCH-A.

Chincheros, 21 de Enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Opinión Legal Nº 05–2019- MPCH/U.A.L., de fecha 14 de enero De 2019, con Nº de Registro 0094, la solicitud de Aprobación de Sub División de fecha 17 de diciembre de 2018, con Nº de Registro 10169, el informe Nº 051-2018, JAPV-UC/MPCH, y documentación que Adjunta a folios (20).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica De Las Municipalidades Los Gobiernos Locales, entidades básicas de la Organización Territorial del Estado Y Canales Inmediatos De Participación Vecinal En Los Asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes a colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, por ello son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Política, Económica Y Administrativa en Asuntos de su Competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, por tal los Gobiernos Municipales, tiene por finalidad, esencial fomentar el Desarrollo Provincial y Distrital, promoviendo la inversión pública, y por ende el empleo, garantizando el ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, ello de acuerdo a sus planes dentro de su Jurisdicción Para Su Desarrollo.

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS Vº Bº ALCALDIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS Vº Bº SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS Vº Bº ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS Vº Bº SGDUR

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20º Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº.27972;

Que estando a que la recurrente, el **ING. DAVID ORTIZ HURTADO,** sub gerente de desarrollo urbano rural, de la Municipalidad Provincial De Chincheros, quien solicita la resolución de la sub división, ello en referencia a la solicitud presentada por el Sr. **Luis Javier Cano Mendieta**, identificado con DNI. Nº 31462005, es así que según el **INFORME Nº 051-2018-JAPV-UC/MPCH;** en donde el responsable de la unidad de catastro de la Municipalidad Provincial De Chincheros, **JESUS ANDRES PEÑA VILLA,** solicita aprobación resolutiva de subdivisión del lote ubicado en el **JR. AYACUCHO S/N MZ E1 LOTE 27,** sub división del lote del **Sr. Luis Javier Cano Mendieta,** siendo con una dimensión de la matriz, 849.80m2, área del lote, con un perímetro de 119.57ml. Dividido de la siguiente manera:

LOTE MATRIZ Nº 27: PROPIETARIO LUIS JAVIER CANO MENDIETA
Área de lote del terreno 849.80 m2.
Perímetro del terreno: 119.57 ml.

- Por El Frente (Norte) 27.61, 2.07 Ml Con La Calle Ayacucho.
- Por La Derecha (Oeste) 26.84 Ml. Con El Lote 26.
- Por La Izquierda (Este) 38.60 Ml Con La Av. Túpac Amaru.
- Por El Fondo (Sur) 24.45 Ml Con El Lote 28.

LOTE 27-A RESULTANTE: PROPIETARIO MANUEL EDUARDO CANO MENDIETA
Área de lote del terreno 170.79 m2.
Perímetro del terreno: 64.45 ml.

- Por El Frente (Este) 7.00 Ml Con La Av. Túpac Amaru.
- Por La Derecha (Norte) 25.87 Ml. Con El Lote 27 Y El Lote 27 B
- Por La Izquierda (Sur) 25.17 Ml Con Lote 27D
- Por El Fondo (Oeste) 6.42 Ml Con El Lote 26.

LOTE 27-B. RESULTANTE: PROPIETARIO LINA CANO MENDIETA
Área de lote del terreno 168.97 m2.
Perímetro del terreno: 62.22 ml.

- Por El Frente (Este) 12.89 Ml Con La Av. Túpac Amaru.
- Por La Derecha (Norte) 16.58 Ml. Con El Lote 27 A.
- Por La Izquierda (Sur) 14.64 Ml Con Lote 27C.
- Por El Fondo (Oeste) 9.06 Ml Con El Lote 27

LOTE 27-C. RESULTANTE: PROPIETARIO JAVIER MENDIETA CANO

Área de lote del terreno 172.70 m2.

Perímetro del terreno: 64.43 ml.

- Por El Frente (Norte) 18.87. Ml Con La Calle Ayacucho.
- Por La Derecha (Oeste) 8.64 Ml. Con El Lote 27.
- Por La Izquierda (Este) 11.71 Ml Con La Av. Túpac Amaru.
- Por El Fondo (Sur) 16.58 Ml Con El Lote 27 B.

LOTE 27-D RESULTANTE: PROPIETARIO EFRAIN CARBAJAL CANO

Área de lote del terreno 169.22 m2.

Perímetro del terreno: 53.56 ml.

- Por El Frente (Norte) 2.07, 8.74 Ml Con La Calle Ayacucho.
- Por La Derecha (Oeste) 13.82 Ml. Con El Lote 26
- Por La Izquierda (Este) 17.70 Ml Con Lote 27B y el Lote 27A
- Por El Fondo (Sur) 11.23 Ml Con El Lote 27C

LOTE REMANENTE: PROPIETARIO LUIS JAVIER CANO MENDIETA

Área de lote MATRIZ: 168.12 m2.

Perímetro del terreno: 63.22 ml.

- Por El Frente (Norte) 7.00 Ml Con La Av. Túpac Amaru.
- Por La Derecha (Oeste) 25.17 Ml. Con El Lote 27 A
- Por La Izquierda (Este) 24.45 Ml Con Lote 26
- Por El Fondo (Sur 6.60 Ml Con El Lote 26

Que existe un informe donde adjunta la memoria descriptiva certificado por el ing. David Ortiz hurtado Sub Gerente De Desarrollo Urbano Rural De La Municipalidad Provincial De Chincheros, así como de Ing. Robert Michel Rodas Ramírez, y que de acuerdo a los documentos adjuntados por la peticionaria se ha acreditado el derecho de propiedad alegando según pueda verse, ya la sub división por los ingenieros antes señalados.

Que de acuerdo al plano de ubicación, perimétrico memoria descriptiva y el plano matriz, y la documentación adjuntada, que la Municipalidad Provincial De Chincheros, admite la solicitud para su trámite correspondiente. Y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS Vº Bº ALCALDIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Vº Bº SECRETARIA GENERAL CHINCHEROS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Vº Bº ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Vº Bº SGDUR CHINCHEROS

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR La Municipalidad Provincial de Chincheros, aprueba, la **SUB DIVICION,** del lote del **Sr. Luis Javier Cano Mendieta,** siendo con una dimensión de la matriz, 849.80 m2, área del lote, con un perímetro de 119.57 ml. los mismos que están señalando en los considerandos, ordenándose en consecuencia, se proyecte la respectiva Resolución De Sub División, Por La Municipalidad Provincial De Chincheros.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS- APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Vº Bº SECRETARIA GENERAL CHINCHEROS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Vº Bº ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Vº Bº SGDUR CHINCHEROS